



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DXVI	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" VIERNES 13 DE ABRIL DE 2018	NÚMERO 10 CUARTA SECCIÓN
-----------	--	--------------------------------

Sumario

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautinchán, Puebla, a donar el inmueble denominado como "Una Fracción de terreno que se segrega del terreno cerril, de los en que se dividió el Rancho de Pardiñas", ubicado en la Jurisdicción de Cuautinchán, del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Puebla, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el Considerando II del presente Decreto, con destino a la sociedad denominada "Pozo Num 3 de Pequeños Propietarios", Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, con la finalidad de dotar del servicio de agua para riego a los integrantes de la citada sociedad.

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, a donar a favor del Gobierno del Estado de Puebla, una fracción del inmueble identificado como Lote número Uno, resultante de la lotificación de la fracción de terreno segregada del predio que perteneció a la Ex Hacienda de San Miguel Lardizabal, del Municipio de San Martín Texmelucan, del Distrito Judicial de Huejotzingo, Estado de Puebla, para la construcción del Centro de Protección a Víctimas del Delito de San Martín Texmelucan, Puebla.

ACUERDO del Honorable Congreso del Estado, por el que designa a la Ciudadana Julieta Guadalupe Picazo Álvarez como Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla.

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

ACUERDO del Honorable Congreso del Estado, por el que designa a la Ciudadana Julieta Guadalupe Picazo Álvarez como Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla.

Al margen el logotipo oficial del Congreso, con una leyenda que dice: H. Congreso del Estado de Puebla. LIX Legislatura.

EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

CONSIDERANDO

Que, en Sesión Pública Extraordinaria celebrada con esta fecha, el Pleno de esta Soberanía tuvo a bien designar a la Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla.

Que con fecha quince de marzo del año en curso, el ciudadano Diódoro Humberto Carrasco Altamirano, Secretario General de Gobierno del Estado, envió al Poder Legislativo el oficio número SGG/047/2018 por el que remite *“para su trámite correspondiente, en original y documentos anexos el “ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA”, en la que consta la propuesta de nombramiento del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla; lo anterior para que esa soberanía proceda conforme a sus atribuciones”*.

Con el citado oficio se adjunta en forma impresa y en copia certificada los documentos siguientes:

1. Acta de Sesión Extraordinaria número JGA/03/2018-002 celebrada el día nueve de marzo de dos mil dieciocho por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, la que contiene el Acuerdo por virtud del cual se propone a la ciudadana Julieta Guadalupe Picazo Álvarez, como Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla.

2. Currículum vitae de la ciudadana Julieta Guadalupe Picazo Álvarez.

3. Constancia de no antecedentes penales.

4. Constancia de no inhabilitado para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público.

5. Acta de Nacimiento.

6. Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP).

7. Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral.

8. Títulos y cédulas profesionales de Licenciatura y Posgrado, debidamente expedidos por autoridad competente.

9. Constancia de Situación patrimonial.

10. Declaración de posible conflicto de interés.

Que de conformidad con los artículos 57 fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 25 y 27 fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, es facultad del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla designar por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, al Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla.

En este contexto es importante precisar que el Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla una vez designado por el Congreso, protestará su cargo ante la Legislatura en funciones, y en sus recesos ante la Comisión Permanente, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 57 fracción XXIII, 61 fracción II y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Que en este sentido, es importante señalar que la Ciudadana Julieta Guadalupe Picazo Álvarez, acredita con los documentos citados, el cumplimiento de los requisitos de especialización en materia de responsabilidades administrativas, así como de fiscalización y rendición de cuentas, por tanto, puede ser designada por el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla como Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto en los artículos 57 fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 25 y 27 fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla.

No pasa inadvertido que los documentos presentados, contienen en su caso, información considerada como datos personales, en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción X, 134, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como en los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; 5 fracción VIII del ordenamiento en materia de Protección de Datos Personales de la entidad, la información es considerada como confidencial, por tanto, es obligación de este sujeto obligado protegerla en términos de los ordenamientos citados.

Que por lo anterior, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, en ejercicio de sus facultades previstas en los artículos 57 fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como del artículo 25 y 27 fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, una vez acreditados los requisitos de especialización en materia de responsabilidades administrativas, así como de fiscalización y rendición de cuentas, designa a la Ciudadana Julieta Guadalupe Picazo Álvarez, como Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 y 57 fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como en el artículo 25 y 27 fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla; 134, 135, 158 y 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 90, 93 fracción VI y 120 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos y aplicables, esta Soberanía tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa a la ciudadana Julieta Guadalupe Picazo Álvarez como Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla y a la ciudadana Julieta Guadalupe Picazo Álvarez, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado.

EL GOBERNADOR hará publicar la presente resolución. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de abril de dos mil dieciocho. Diputado Presidente. **FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.** Rúbrica. Diputado Vicepresidente. **PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **MARÍA SARA CAMELIA CHILACA MARTÍNEZ.** Rúbrica. Diputado Secretario. **CIRILO SALAS HERNÁNDEZ.** Rúbrica.